



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11429

Viernes 9 de Marzo de 2012

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley X Nº 54 - Dto. Nº 248/12 - Apruébase Acuerdo Celebrado Entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH)	2-6
Ley X Nº 55 - Dto. Nº 249/12 - Apruébanse Resoluciones de la Administración de Vialidad Provincial que Homologan Acuerdos Paritarios	7-10
Ley X Nº 56 - Dto. Nº 250/12 - Apruébase Acuerdo Paritario Alcanzado con las Entidades Sindicales ATE y UPCN	10-14

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 234 - Adhiérase al Duelo Nacional Declarado por el Decreto Nacional Nº 245/12, y Declárase Duelo Provincial	15
--	----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 209, 214, 274 y 275	15-18
--	-------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Nº III-32	18
Secretaría Privada de la Gobernación	
Año 2012 - Res. Nº 06	18
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2012 - Res. Nº XXV-05 y 03	18

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIV-05 y III-31	18-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	19-25

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11427 de fecha Miércoles 7 de Marzo de 2012	25
--	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CHUBUT (ATECH).

LEY X N° 54

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo alcanzado con la entidad sindical representativa de los trabajadores de la educación de la Administración Pública Provincial, representada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), de fecha 23 de febrero de 2012, homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 042/12-SST-STR., conforme lo establecido por el artículo 22º de la Ley X N° 39, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 248/12.
 Rawson, 28 de Febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo Paritario N° 01/12 celebrado entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) homologado por Resolución N° 042/12 de la Secretaría de Trabajo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de Febrero de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 54
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
 Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ANEXO

ACTA PARITARIA N° 01/2012.-

En la ciudad de Rawson, a los 23 días del mes de Febrero de 2012, siendo las 17.00 horas se reúnen en la Sede del Ministerio de Educación, en atención a las reuniones de comisión negociadora salarial en paritarias que se vienen desarrollando entre el Gobierno provincial y la entidad sindical representativa del sector, por un lado, y en representación del Ministerio de Educación de la Provincia, el Sr. Ministro Profesor Luis ZAFFARONI y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Sr. Diego PUNTA, y por el otro la ATECH representada en este acto por la Secretaria General Sra. Estefanía AGUIRRE y los Delegados Paritarios Sra. Norma Beatriz LUQUE, Sra. Marcela CAPON y Cintia Beatriz GOMEZ.

Luego de una breve discusión, y cedida que fuera la palabra a las partes intervinientes, toma la misma la representación Estatal, quien pone de manifiesto que, reitera en todos sus términos la propuesta precordada el día 10 de Febrero del corriente, e incorpora como función directiva la categoría de Supervisores, y que a continuación puntualiza de la siguiente forma:

- Un incremento salarial del 10 % (diez por ciento) del básico testigo, de Pesos dos mil ciento sesenta y cinco (\$2165.-) a dos mil trescientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$2381,50) a partir del mes de Febrero y un incremento del 7 % (siete por ciento) del básico testigo (Pesos dos mil quinientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 2548,20) a partir del mes de Julio del corriente.-
- Adicional por Zona Patagónica: Zona Norte: de Pesos trescientos cincuenta (\$350.-) a Pesos Quinientos (\$500.-), Zona sur: de Pesos seiscientos (\$600.-) a Pesos Mil (\$1000.-). - (por cargos y sus equivalentes horas cátedra).-
- SALARIO MINIMO GARANTIZADO Ley 1 - 445: de Pesos Dos Mil Novecientos veinticinco (\$2.925.-) para la zona norte y de pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$3.425.-) para la zona sur; el cual, en el mes de Julio se elevará a los siguientes montos: Pesos Tres Mil Cincuenta (\$3050.) zona norte, y Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta (\$3550.-) para la zona sur, exentos del adicional de recursos y materiales.-
- Adicional por recursos materiales: suma no remunerativa, no bonificable que se abonará de Febrero a Diciembre con un monto de Pesos Cien (\$100.-). Serán destinatarios del mismo todos los docentes excepto aquellos que se encuentren adscriptos o en comisión de servicio.-
- Adicional por cargo directivo y supervisión: suma no remunerativa, no bonificable mensual de Pesos Trescientos (\$300.-), para los cargos de:

- Director, Vicedirector, Regente, Jefe General de enseñanza Práctica, Secretario y Maestro Secretario – de todos los niveles, modalidades y categorías –. El mismo se amplía a Supervisores.-
- El presente acuerdo es de carácter semestral volviendo las partes a reunirse en el mes de Junio para la segunda pauta salarial del año.-
 - Asimismo se ratifica el pago de la Ubicación Geográfica para el personal auxiliar operativo dependiente del Ministerio de Educación.

A continuación toma la palabra la representación sindical quien, analizado que fuera el preacuerdo firmado en fecha 10 de Febrero entre estas mismas partes intervinientes, y con la participación y discusión de los órganos deliberativos de su entidad, quieren expresar que si bien el mismo genera malestar y resulta insuficiente por la forma y las condiciones (montos fijos y en Negro), que distorsionan la carrera docente y que excluye al sector de los docentes pasivos del cobro, es que nuevamente solicitamos la porcentualidad del Adicional por Recursos y Materiales, el Blanqueamiento y Porcentualidad de la Zona Patagónica, y el aumento del valor nomenclador para los cargos Jerárquicos y la readecuación del Nomenclador Unificado de Cargos Docentes, por lo tanto y por lo expuesto y ante la necesidad de que los Trabajadores de la Educación perciban un Aumento Salarial como los demás Trabajadores del estado, se rubrica este acuerdo de partes aceptando el mismo en todas sus partes, con el compromiso de seguir trabajando en una recomposición real del sector educativo.-

Asimismo solicitamos se efectúe por única vez en los docentes no sindicalizados, una quita del 1% sobre el aumento logrado en la presente paritaria, todo ello en concepto de aporte solidario.

En este sentido el Ministerio previo a comprometerse avalando la solicitud planteada, solicitará la intervención legal de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut a los efectos de analizar su viabilidad.

Del mismo modo, y como una manifestación de buena voluntad, las partes se comprometen a trabajar dentro de este ámbito de negociación, diagramando el siguiente cronograma de trabajo, encuadrándose el mismo dentro de las comisiones consensuadas dentro de las comisiones ya organizadas para tal fin:

- Dar tratamiento de análisis y una propuesta para contralor médico que deberá estar finalizada al 20 de Marzo, fijando una primera reunión para el día sábado 03 de marzo.-
- Al 30 de abril se deberá contar con una propuesta con relación a la porcentualidad del adicional por recursos materiales.-
- Al 31 de Mayo se deberá contar con una propuesta que contenga la readecuación completa del nomenclador unificado de cargos docentes y la porcentualidad y blanqueo de la Zona Patagónica.

Asimismo las partes acuerdan que en caso de incrementarse por parte de Nación el monto sobre el incentivo docente, dicho incremento se efectivizará por fuera del mínimo garantizado.

No siendo para más, siendo las 20:00 hs se da por finalizado el acto.

Leída la presente y ratificada que fuera de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto en el lugar y fecha mencionados en el introito.-



SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia de Chubut
Rawson – Chubut

RAWSON (CH), 24 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 00529/12- STR caratulado "S/Acuerdo Paritario entre Ministerio de Educación y ATECH", la Ley X N° 39; y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Febrero de 2012, el Ministerio de Educación de la Provincia y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut- ATECH- han celebrado un acuerdo paritario donde se han fijado las pautas salariales para el primer semestre del año en curso, en un todo conforme con la Ley X N° 39;

Que en cumplimiento con lo prescripto por la norma citada precedentemente, cada parte interviniente ha designado oportunamente los siguientes representantes paritarios: Por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut- ATECH- la Secretaria General, Sra. Estefania AGUIRRE, y los delegados paritarios Sra. Norma Beatriz LUQUE, la Sra. Marcela CAPON y la Sra. Cintia Beatriz GOMEZ. Por otra parte, el Gobierno de la Provincia de Chubut ha indicado como representantes designados el Sr. Ministro de Educación de la provincia, Prof. Luis ZAFFARONI y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Sr. Diego PUNTA;

Que primando la buena fe, tras arduas negociaciones, las partes concluyeron en un acuerdo, respecto del cual se hallan conformes en su extensión y contenido;

Que, en el mismo, las partes intervinientes han establecido una suba en los montos de los básicos testigos y el rubro zona;

Que, de esta forma, las partes han convenido una recomposición del rubro salarial, con un incremento de los valores actuales que será efectivizado de la siguiente manera: un incremento del 10% (Diez por ciento) del básico testigo que actualmente asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$2.165.-), a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno, con 50/100 (\$ 2.381,50) a partir del mes de febrero de 2012 y un incremento del 7% del básico testigo, Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (\$ 2.548,20) a partir del mes de Julio del corriente;

Que en especifica relación al denominado rubro zona patagónica, el mismo ha sido estipulado de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-) a Pesos Quinientos (\$500.-), con un valor diferencial para la zona sur, que actualmente asciende a

Pesos Seiscientos (\$600.-) y que se ha establecido en Pesos Mil (\$1000.-);

Que, además, se conviene en el mismo acto otorgar un adicional por recursos y materiales, como concepto no remunerativo, no bonificable que se abonará de Febrero a Diciembre y que asciende a la suma de Pesos Cien (\$100.), destinado a todos los docentes con excepción de quienes se encuentren adscriptos o en comisión de servicio;

Que de igual modo, se establece un adicional por cargo directivo y supervisión, que consiste en una suma no remunerativa, no bonificable, de carácter mensual, que asciende a la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), destinado a quienes ejerzan los siguientes cargos: Director, Vicedirector, regente, Jefe general de Enseñanza Práctica, Secretario, Maestro Secretario y Supervisores- de todos los niveles, modalidades y categorías;

Que asimismo se ha propuesto y aceptado respectivamente, un salario mínimo garantizado Ley 1 N° 445, de \$2.925 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco), con una diferenciación para la zona sur, lo cual representa por igual concepto un valor de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$3.425.-) y que se elevará en el mes de julio a los siguientes montos: Pesos Tres Mil Cincuenta (\$3.050.-) para la zona norte y Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta (\$3.550.-) para la zona sur, en todos los casos exentos del adicional de recursos y materiales;

Que, por otro lado, las partes han concertado que durante el segundo semestre del año, en el marco del procedimiento paritario, será acordada una nueva pauta salarial;

Que, de idéntica forma, se ratifica el pago de la Ubicación Geográfica para el personal auxiliar operativo dependiente del Ministerio de Educación;

Que además se comprometen las partes a, en el marco de la discusión paritaria, dar tratamiento de análisis y una propuesta para contralor médico que deberá estar finalizada al 20 de Marzo de 2012, fijando una primera reunión el día 03 de Marzo del corriente;

Que asimismo se estipula que al 30 de Abril de 2012 se deberá contar con una propuesta en relación a la porcentualidad del adicional recursos materiales;

Que de idéntica manera al 31 de Mayo del corriente se deberá contar con una propuesta que contenga la readecuación completa del nomenclador unificado de cargos docentes y la porcentualidad y blanqueo de la Zona Patagónica;

Que, es menester dejar señalado que la parte sindical solicita se efectúe por única vez en los docentes no sindicalizados una quita del 1% (uno por ciento) sobre el aumento alcanzado en concepto de aporte solidario, a lo cual el Ministerio se compromete a dar debida intervención a la Fiscalía de Estado de la provincia a los efectos de analizar su viabilidad;

Que, asimismo, han acordado las partes que, en caso de incrementarse el monto sobre incentivo docente por parte de Nación, dicho incremento se efectivizará por fuera del mínimo garantizado;

Que en el entendimiento de que es necesario mantener el diálogo abierto, y el marco de discusión paritaria, las partes presentes han solicitado la homologación por esta Secretaria de Trabajo, conforme el artículo 22 de la Ley X N° 39;

Que, corresponde analizar en una homologación si existen vulneraciones a los derechos de las partes;

Que no existiendo las mismas, no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que en el acuerdo precitado obran estampadas las firmas de las partes, ante funcionario público, lo cual da plena fe del acto;

Que por lo expuesto corresponde homologar el acuerdo sub-examine;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Homoléguese en todas sus partes el acuerdo alcanzado por el Gobierno de la Provincia de Chubut, y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut- ATECH-, en fecha 23 de Febrero de 2012; en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Asociativismo y Economía Social.-

Artículo 3°.- Notifícase de la presente a la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría Legal y Técnica, y al Ministerio de Economía y Crédito Público, para su debida toma de razón.

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Dese al boletín oficial, y Cumplido, ARCHIVESE.



RESOLUCION N°042 /12.- -STR.-

Dr. SIMÓN CIMADEVILLA
Secretario de Trabajo

Lic. Juan Martín RIPA
Subsecretario de Asociativismo
y Economía Social
Secretaría de Trabajo

MARIO OSCAR NOC
DIRECTOR
DE DEPENDENCIA PERSONAL
Secretaría de Trabajo

Es Copia Fie

**TRACI3N DE VIALIDAD PROVINCIAL QUE
HOMOLOGAN ACUERDOS PARITARIOS.**

LEY X N3 55

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 13.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo N3 03-CPP/12, homologada por la Resolución N3 461/12 de la Administración de Vialidad Provincial, y su rectificatoria Acta Acuerdo N3 06-CCP/12 homologada por la Resolución N3 490/12 de la Administración de Vialidad Provincial, mediante el cual se fija el mínimo profesional para el sector vial, a partir del 13 de febrero de 2012, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 769,13.-) para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09 y, a partir del 13 de julio de 2012, se fija el mínimo profesional para el sector vial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 823.-) para los trabajadores que se hallen comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09 mencionado anteriormente.

Artículo 23.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo N3 04-CPP/12, homologada por la Resolución N3 462/12 de la Administración de Vialidad Provincial, mediante el cual se fija a partir del 13 de febrero de 2012, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el concepto Zona Inh3pita para todos los trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial del Chubut que prestan servicios en las Jefaturas de Zona Noreste, Noroeste, Central y Delegaci3n Zona Centro, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09 y, a partir del 13 de febrero de 2012, se fija en un SESENTA POR CIENTO (60%) el concepto de Zona Inh3pita para los trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial del Chubut que prestan servicios en la Jefatura de Zona Sur, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09 anteriormente citado.

Artículo 33.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N3 249/12.

Rawson, 28 de Febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban las Resoluciones N3 461 y 462/12 de la Administración de Vialidad Provincial que homologan los Acuerdos

Paritarios N3 03 y 04-CPP/12, y la Resolución N3 490 de la Administración de Vialidad Provincial que homologa el Acuerdo Paritario N3 06-CPP/12 rectificatorio del artículo 23 del Acuerdo Paritario N3 03-CPP/12; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de Febrero de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 1403 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 55
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ANEXO

Rawson (Chubut); 13 de Febrero de 2012.-

COMISION PARITARIA PROVINCIAL

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Viales del Chubut, de avanzar con una recomposici3n Salarial y las negociaciones llevadas adelante entre la Administración de Vialidad Provincial y el SI.TRA.VI.CH., que quedo refrendado en acta de fecha 10 de Febrero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el acta acuerdo mencionado se conviene entre el Sindicato de Trabajadores Viales del Chubut y la Administración de Vialidad Provincial, una recomposici3n salarial consistente en fijar a partir del 01 de Febrero de 2012, el Salario Mínimo Profesional para el sector Vial, en la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 769,13) para los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09, de la Provincia del Chubut,

Que, existe el crédito presupuestario necesario para la aplicaci3n de la mencionada recomposici3n,

Que, es facultad de esta Comisi3n de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 Inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09.-

POR ELLO

**LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL
ACUERDA**

Artículo 13) Fijar el Mínimo Profesional para el sector Vial, a partir del 01 de Febrero de 2012, en la Suma de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 769,13) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09.-

Artículo 23) Fijar el Mínimo Profesional para el sector Vial, a partir del 01 de Junio de 2012, en la Suma de Pesos Ochoocientos Veintitres (\$ 823,00) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N3 572/09.-

Artículo 33) Solicitar al Señor Presidente de la Administración de Vialidad Provincial la correspondiente homologaci3n.-

Artículo 43) Regístrese, Notifíquese al SI.TRA.VI.CH., a la A.V.P., Comuníquese y Archívese.-

RAWSON (CHUBUT); 16 Feb, 2012

VISTO:

El Expediente N° 00441, letras C.P.P. del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria Provincial, eleva a esta Presidencia el Acuerdo N° 04-C.P.P./12, mediante el cual se Fija a partir del 01 de Febrero de 2012, en u Cincuenta por ciento (50%) el concepto de Zona Inhospita para todos los trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial del Chubut que prestan servicios en las Jefaturas de Zona NORESTE, NOROESTE, CENTRAL y Delegación Zona CENTRO y que se encuentran comprendidos en el Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, y Fija a partir del 01 de Febrero de 2012 en un Sesenta por Ciento (60%) el concepto de Zona Inhospita para los Trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial que prestan servicios en la Jefatura de Zona SUR y que se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

Que, en consecuencia, corresponde dictarse el Acto Administrativo Homologando el Acuerdo N° 04-C.C.P./12;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1°.-HOMOLOGASE el Acuerdo N° 04-C.C.P./12, que forma parte de la presente resolución, mediante el cual se Fija a partir del 01 de Febrero de 2012, en un Cincuenta por ciento (50%) el concepto de Zona Inhospita para todos los trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial del Chubut que prestan servicios en las Jefaturas de Zona NORESTE, NOROESTE, CENTRAL y Delegación Zona CENTRO y que se encuentran comprendidos en el Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, y Fija a partir del 01 de Febrero de 2012 en un Sesenta por Ciento (60%) el concepto de Zona Inhospita para los Trabajadores de la Administración de Vialidad Provincial que prestan servicios en la Jefatura de Zona SUR y que se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Artículo 2°.-Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVESE.

Rawson (**Chubut**); 13 de Febrero de 2012.-

COMISION PARITARIA PROVINCIAL

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Viales del Chubut, de avanzar con una recomposición Salarial y las negociaciones llevadas adelante entre la Administración de Vialidad Provincial y el SI.TRA.VI.CH., que quedo refrendado en acta de fecha 10 de Febrero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el acta acuerdo mencionado se conviene entre el Sindicato de Trabajadores Viales del Chubut y la Administración de Vialidad Provincial, una recomposición salarial consistente en fijar a partir del 01 de Febrero de 2012, el Salario Mínimo Profesional para el sector Vial, en la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 769,13) para los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, de la Provincia del Chubut,

Que, existe el crédito presupuestario necesario para la aplicación de la mencionada recomposición,

Que, es facultad de esta Comisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 Inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.-

POR ELLO

LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL

ACUERDA

Artículo 1º) Fijar el Mínimo Profesional para el sector Vial, a partir del 01 de Febrero de 2012, en la Suma de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 769,13) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.-

Artículo 2º) Fijar el Mínimo Profesional para el sector Vial, a partir del 01 de Junio de 2012, en la Suma de Pesos Ochocientos Veintitrés (\$ 823,00) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.-

Artículo 3º) Solicitar al Señor Presidente de la Administración de Vialidad Provincial la correspondiente homologación.-

Artículo 4º) Regístrese, Notifíquese al SI.TRA.VI.CH., a la A.V.P., Comuníquese y Archívese.-

RAWSON (CHUBUT); 16 Feb. 1012.

VISTO:

El Expediente N° 00440, letras C.P.P. del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria Provincial, eleva a esta Presidencia el Acuerdo N° 03-C.P.P./12, mediante el cual se Fija el Mínimo Profesional para el Sector Vial, a partir del 01 de Febrero de 2012, en la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con Trece Centavos (\$ 769,13) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, y Fija el Mínimo Profesional para el Sector Vial, a partir del 01 de Junio de 2012 en la Suma de Pesos Ochocientos Veintitrés (\$ 823,00) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

Que, en consecuencia, corresponde dictarse el Acto Administrativo Homologando el Acuerdo N° 03-C.C.P./12;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1°.-HOMOLOGASE el Acuerdo N° 03-C.C.P./12, que forma parte de la presente resolución, mediante el cual se Fija el Mínimo Profesional para el Sector Vial a partir del 01 de Febrero de 2012, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 769,13) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, Fijas el Mínimo Profesional para el Sector Vial a partir del 01 de Junio de 2012 en la Suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 823,00) para todos los Trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Artículo 2°.-Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVÉSE.

**APRUEBASE ACUERDO PARITARIO ALCANZADO
CON LAS ENTIDADES SINDICALES ATE Y UPCN.**

LEY X N° 56

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo alcanzado con las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), de fecha 8 de Febrero de 2012, homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 26/12- SST-STR., conforme lo establecido por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, que como Anexo "A" forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
DOSMIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 250/12.
Rawson, 28 de Febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo Paritario alcanzado con las entidades sindicales ATE y UPCN, representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, de fecha 8 de Febrero de 2012, homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 26/12- SST-STR.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de Febrero de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 56

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín

Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ANEXO

—En la ciudad de Rawson, capital de la provincia de Chubut, a los 06 días del mes de Febrero del año 2012, siendo las 15.30 horas, en el marco del Expte. N° 04045/2011-STR, caratulado " S/ Solicitud de Paritarias para la Administración Pública", se reúnen, por un lado, el Gobierno de la Provincia de Chubut, representado en este acto por el Sr. Secretario Legal y Técnico de la gobernación, Dr. Miguel MONTOYA, y el Subsecretario de Relaciones Institucionales, Sr. Omar ALBORNOZ, y por el otro lado, y en representación de los trabajadores en estos actuados, la Asociación de Trabajadores del Estado, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Edgardo HOMPANERA y la Sra. Graciela MILLAIN y la Unión del Personal Civil de la Nación, representada en este acto por el Secretaria Adjunta Seccional Chubut, Sra. Mónica CHIMENTE y el paritario Sr. Sergio BALZARETTI ; todos ellos en el carácter invocado en autos.-

—Asimismo se encuentra presente la Directora de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Subsecretaría de Trabajo, Dra. María Cecilia SENDIN.-

—Abierta la audiencia, y cedida la palabra a las partes:-----

—Toma la misma en primer término la representación estatal quien, habiendo dado cumplimiento a la solicitud efectuada por los sindicatos oportunamente, ha analizado, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público, el número de personal revistiendo en la Planta Transitoria de Personal de esta Administración Pública provincial, el cual asciende a Cinco Mil Novecientas Once (5911) personas; y proyectadas las variables económicas correspondientes, esta en condiciones de proponer la siguiente recomposición salarial para el sector, con un incremento en el adicional que perciben hasta Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-) en la zona norte y Pesos Quinientos Sesenta (\$560.-) en la zona sur, con un piso garantizado de:

-zona sur: \$ 3.150.- (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta).-

-zona Norte. \$ 2.850 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta).-

—Del mismo modo, pone de manifiesto que mantienen en un todo la propuesta efectuada en reuniones pasadas, en relación a los montos de suba de las asignaciones familiares y rubro zona, como así también la suba en la pauta salarial al básico, todo lo cual queda plasmado de la siguiente forma:

-Asignaciones familiares: incremento del 40% (cuarenta por ciento) en los rubros solicitados.-

-Asimilación del monto asignado a familia numerosa, al monto percibido por cónyuge.-

-Presentismo: Se establece en una suba del 18,3% (Dieciocho con 30/100 por ciento), lo cual representa la suma de pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$375.-).-

-zona: Pesos Quinientos (\$500.-)

-zona sur: Pesos Mil (\$1000.-)

Se deja aclarado que no existen variaciones para el rubro antigüedad. 

-zona sur: \$ 3.150.- (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta).-

-zona Norte. \$ 2.850 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta).-

—Del mismo modo, pone de manifiesto que mantienen en un todo la propuesta efectuada en reuniones pasadas, en relación a los montos de suba de las asignaciones familiares y rubro zona, como así también la suba en la pauta salarial al básico, todo lo cual queda plasmado de la siguiente forma:

-Asignaciones familiares: incremento del 40% (cuarenta por ciento) en los rubros solicitados.-

-Asimilación del monto asignado a familia numerosa, al monto percibido por cónyuge.-

-Presentismo: Se establece en una suba del 18,3% (Dieciocho con 30/100 por ciento), lo cual representa la suma de pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$375.-).-

-zona: Pesos Quinientos (\$500.-)

-zona sur: Pesos Mil (\$1000.-)

Se deja aclarado que no existen variaciones para el rubro antigüedad. 

Análizada la situación planteada por la representación sindical respecto de la recomposición del rubro salarial, se propone un incremento de los montos actuales, alcanzando las siguientes sumas: incremento del 10% (diez por ciento) en el mes de Febrero y un 7% (siete por ciento) correspondiente al mes de Julio. Asimismo se acuerda que en el segundo semestre del año, en este ámbito de discusión, será acordada una nueva pauta.-

—A continuación, toma la palabra la parte sindical de estos actuados, quien, ante la propuesta efectuada, reitera su disconformidad por considerar insuficiente la misma, no obstante lo cual, y atenta la necesidad de los trabajadores de ver mejorada su situación y obtener una respuesta en lo inmediato, da por aceptada la misma, a fin de evitar el cese de las negociaciones y que el incremento salarial sea otorgado unilateralmente por el Poder Ejecutivo.-

—Asimismo, solicitan, y en este sentido la representación estatal acepta, se otorgue con carácter permanente tratamiento a una nueva normativa convencional para la administración pública estatal, que reemplace el régimen de la Ley 1987 (actualmente l N° 74), a fin de reestructurar el régimen de ascensos, carrera administrativa y el trato igualitario para los sectores que actualmente no se hayan convenionados.-

—Del mismo modo la representación sindical deja nuevamente sentada su postura respecto que se efectúe el traspaso de la totalidad del personal en la Planta Transitoria a la Planta Temporaria de personal; peticionando se analice la manera de acordar e implementar un mecanismo de eliminación de dicho régimen el cual precariza la condición laboral de las personas bajo el mismo.-

—Es menester dejar señalado que la parte sindical pone de resalto que, será necesaria la readecuación de lo acordado siempre que existan diferencias en los porcentuales de las variables que se convengan en las paritarias de salud y educación, a fin de evitar desigualdades no deseadas.-

—Asimismo solicita la apertura en forma urgente de las reuniones paritarias pertinentes en las áreas de pesca, obras públicas, familia, bosques y educación (personal no docente).-

—De esta forma, en el entendimiento de las partes de que es necesario mantener el diálogo abierto, y habiendo obtenido el acuerdo sobre los puntos precedentemente reseñados, leída y ratificada de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el introito.

S/E Dpto. "8 días del mes de febrero" Veril. —

RAWSON (CH), 09 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 04045/11- STR caratulado "S/ Solicitud de Paritarias para la Administración Pública", la ley X N° 39; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud cursada en fecha 27 de Diciembre de 2011, el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Martin BUZZI, solicita a esta autoridad laboral se arbitren los medios necesarios para la apertura de negociaciones paritarias entre el Gobierno Provincial y las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con ámbito general;

Que de este modo los representantes titulares designados por cada parte resultaron ser: Por la Asociación de Trabajadores del Estado- ATE- el Secretario General, Sr. Edgardo HOMPANERA y la Sra. Graciela MILLAIN. Por su lado la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN- ha designado al Secretario General, Sr. Walker SAIBENE, y al Sr. Sergio BALZARETTI. Por otra parte, el Gobierno de la Provincia de Chubut indica como representantes designados al Sr. Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, Dr. Miguel MONTOYA y el Sr. Omar ALBORNOZ; todos en el carácter manifestado en el Expediente de marras;

Que mediante Resolución N° 006/12-STR, de fecha 19 de Enero de 2012, se formalizó la apertura de paritarias, en un todo conforme con la ley X N° 39;

Que primando la buena fe, tras arduas negociaciones, las partes concluyeron en un acuerdo, respecto del cual se hallan conformes en su extensión y contenido;

Que, en el mismo, las partes intervinientes han establecido una suba en los montos de las asignaciones familiares y el rubro zona;

Que el denominado rubro zona ha sido estipulado en Pesos Quinientos (\$500.-), con un valor diferencial para la zona sur, que se ha establecido en Pesos Mil (\$1000.-);

Que, del mismo modo, el rubro presentismo ha obtenido una suba del 18.3% (Dieciocho con 30/100 por ciento), ascendiendo su valor a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$375.-);

Que, por su lado, el rubro familia numerosa ha sido asimilado al monto percibido en concepto de cónyuge;

Que, no obstante los acuerdos alcanzados, no se han convenido variaciones para el rubro antigüedad;

Que, por otro lado, las partes han convenido una recomposición del rubro salarial, con un incremento de los valores actuales que será efectivizado de la siguiente manera: un incremento del 10% (Diez por ciento) a partir del mes de febrero de 2012 y un 7% (Siete por ciento) más a partir del mes Julio del corriente;

* Que, asimismo las partes han concertado que durante el segundo semestre del año, en el marco del procedimiento paritario, será acordada una nueva pauta salarial;

Que, además, se conviene en el mismo acto otorgar con carácter permanente tratamiento a una nueva normativa convencional para la Administración Pública provincial que reemplace la Ley I N° 74 de manera de reestructurar el régimen de ascensos, carrera administrativa y el trato igualitario en relación a los sectores convenionados ;

Que, respecto la Planta Transitoria se ha propuesto y aceptado respectivamente, un piso garantizado de \$2.850 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta), con una diferenciación para la zona sur, lo cual representa por igual concepto un valor de \$3.150.- (Pesos Tres Mil Cinto Cincuenta);

Que, también, se producirá un incremento en el adicional que perciben los trabajadores bajo ese régimen hasta alcanzar el valor de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta), y de \$560 (Pesos Quinientos Sesenta) para la zona sur;

Que en el entendimiento de que es necesario mantener el diálogo abierto, y el marco de discusión paritaria, las partes presentes han solicitado la homologación por esta Secretaría de Trabajo, conforme el artículo 22 de la Ley X N° 39;

Que, corresponde analizar en una homologación si existen vulneraciones a los derechos de las partes;

Que no existiendo las mismas, no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que obran estampadas las firmas de las partes, ante funcionario público, lo cual da plena fe del acto;

Que por lo expuesto corresponde homologar el acuerdo sub-examine;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE

Artículo 1º.- Homologúese en todas sus partes el acuerdo alcanzado por el Gobierno de la Provincia de Chubut, y las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial: Asociación de Trabajadores del Estado- ATE- y Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN, en fecha 08 de Febrero de 2012; en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Notifíquese de la presente a la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría Legal y Técnica, y al Ministerio de Economía y Crédito Público, para su debida toma de razón.

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese, Dese al boletín oficial, y Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Adhiérase al Duelo Nacional declarado por el Decreto Nacional N° 245/12, y declárese Duelo Provincial.

Dto. N° 234/12.

Rawson, 23 de Febrero de 2012.

VISTO:

El gravísimo accidente ferroviario ocurrido en el día de ayer miércoles 22 de febrero de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno y el pueblo de la Provincia del Chubut acompañan con su solidaridad y hondo pesar el dolor de las familias;

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a manifestar la congoja que esas pérdidas físicas generan;

Que mediante Decreto Nacional N° 245/12 se decretan dos días de Duelo Nacional;

Que el Gobierno de la Provincia adhiere lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 245/12 y declara duelo provincial por igual periodo manteniendo los Pabellones Nacionales y Provinciales, de todos los edificios públicos a media asta;

Que la referida medida no afectara el normal desarrollo de la actividad comercial y administrativa en el ámbito provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a los DOS (2) días de Duelo Nacional declarado por el Decreto Nacional N° 245/12, y declárese Duelo Provincial durante el mismo periodo.-

Artículo 2°.- Durante los días de duelo permanecerán los Pabellones Nacionales y Provinciales, de todos los edificios públicos a media asta.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia;

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 209

16-02-12

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Soledad ALONSO DE ARMIÑO (M.I. N° 29.098.858 - Clase 1982), como Directora de Prensa -Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - S.A.F. 25 - Programa 16 - Difusión de los Actos al Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos al Gobierno.-

Dto. N° 214

17-02-12

Artículo 1°.- DESIGNASE a la señora Ministro de Economía y Crédito Público Mgtr. Gabriela Marisa DUFOUR (MI N° 14.812.764), como representante del Poder Ejecutivo Provincial por las Acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A. para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 de febrero de 2012, quien actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del BANCO DEL CHUBUT S.A.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. N° 274

02-03-12

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 6.550.000), destinados a la «OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS MANANTIALES BEHR - EL TRÉBOL», a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, siendo los responsables de su utilización y rendición el Intendente Sr. Néstor José DI PIERRO.-

Artículo 2°.- El Aporte No Reintegrable que se otorga mediante el presente Decreto, se abonará de la siguiente manera: Un (1) anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto total otorgado y dos (2) pagos iguales y consecutivos, contra presentación de lo invertido ante la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien solicitará el desembolso de los pagos antes señalados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 360 - Programa 17 - Actividad 01- Partida Presupuestaria Inciso 5 - Partida Principal: 8 - Parcial: 6 -Subparcial: 01 - Finalidad: 03 - Función: 80 - Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- El aporte no reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los trescientos (300) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 275**02-03-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos - Programa 1- Conducción Ministerio de Hidrocarburos- Actividad 1- Conducción Ministerio de Hidrocarburos, Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras y Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2- Control de Regalías.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos eliminándose tres (3) cargos de Personal de Gabinete con rango de Director General y un (1) cargo de Jefe de Departamento- Clase II- Agrupamiento Personal Jerárquico en el Programa 1-Conducción Ministerio de Hidrocarburos- Actividad 1- Conducción Ministerio de Hidrocarburos, un (1) cargo de Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo de Oficial Oficios Varios- Código 2-078- Clase III- Categoría 9- Agrupamiento Personal Obrero y un cargo de Ordenanza «A» Código 1-016- Clase V- Categoría 3- Agrupamiento Personal de Servicios, todos de la Planta Temporaria en el Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2- Control de Regalías, e incrementándose un (1) cargo de Subsecretario y dos (2) cargos de Asesor con rango de Subsecretario, en el Programa 1- Conducción Ministerio de Hidrocarburos- Actividad 1-Conducción Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo de Geólogo «B»-Código 4-051- Clase II- Categoría 15- Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente en el Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2- Control de Regalías y un (1) cargo de Agrimensor «A»- Código 4-004- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional-Planta Permanente en el Programa 16: Desarrollo Minero-Actividad 1- Concesiones Mineras e incrementándose un (1) cargo de Abogado «A»- Código 4- 001- Clase I- Categoría 17- ; Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo de Ingeniero en Petróleo «A»- Código 4-070- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional ambos en la Planta Temporaria del Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2 Control de Regalías e incrementándose dos (2) cargos de Subsecretario y dos (2) cargos de Director General en el Programa 16: Desarrollo Minero-Actividad 2 Control de Regalías.-

Artículo 3°.- Los cargos que incrementan el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos y la masa salarial necesaria para afrontar las designaciones propuestas serán compensados mediante el SAF 10, por el equivalente a dos (2) cargos de Subsecretario, tres (3) cargos de Director General y tres (3) cargos de Director.-

Artículo 4°.- Designar al Ingeniero Carlos Héctor LAMBRE (M.I. N° 7.615.094- Clase 1949) en el cargo de

Subsecretario de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar al Licenciado Alberto Nicolás SALAZAR (M.I. N° 21.353.172 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Designar al Doctor Marcelo Alejandro JONES (M.I. N° 27.020.189 Clase 1979) en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Reservas de Hidrocarburos del Geólogo Ricardo Marcelino MORALEJO (M.I. N° 11.473.017- Clase 1955), otorgada mediante Decreto N° 171/04, a partir del 27 de diciembre de 2011 .-

Artículo 8°.- Designar al Geólogo Ricardo Marcelino MORALEJO (M.I. N° 11.473.017-Clase 1955) a cargo de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- El agente designado precedentemente reservará el cargo de Geólogo «A» -Código 4-050- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional-Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos y Minería.-

Artículo 10°.- Otorgar al Geólogo Ricardo Marcelino MORALEJO (M.I. N° 11.473.017 – Clase 1955), el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 27 de diciembre de 2011 .-

Artículo 11°.- Otorgar al profesional mencionado precedentemente el adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso d) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81 , a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 12°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Control de Hidrocarburos de la Ingeniera María Marta YERIO (M.I. N° 21.586.871- Clase 1971) otorgada mediante Decreto N° 132/06, a partir del 27 de diciembre de 2011-

Artículo 13°.- Mensualizar a la agente mencionada precedentemente en el cargo Ingeniero en Petróleo «A»- Código 4-070- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 14°.- Designar a la Ingeniera María Marta YERIO (M.I. N° 21.586.871- Clase 1971) a cargo de la Dirección General de Control de la Producción, Transportes e Instalaciones dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 15°.- Reconocer a la agente anteriormente designada la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82, y Decreto N° 700/92.-

Artículo 16°.- Otorgar a la Ingeniera María Marta YERIO (M.I. N° 21.586.871-Clase 1971) el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 17°.- Otorgar a la profesional mencionada precedentemente el adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso d) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 18°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Administración Despacho y Recursos Humanos de la señora Claudia Alejandra GAITAN (M.I. N° 18.585.234 - Clase 1967), otorgada mediante Decreto N° 363/08, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 19°.- Transferir a Planta Permanente y reubicar en el cargo Jefe de Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, a la agente Claudia Alejandra GAITÁN, quién revista en el cargo Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II- Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, a partir del 27 de diciembre de 2012.-

Artículo 20°.- Designar a la señora Claudia Alejandra GAITAN (M.I. N° 18.585.234 - Clase 1967) a cargo de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 21°.- Otorgar a la citada agente el pago de la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, para el personal que desempeñe las funciones de Director de Administración y tesoro en los servicios administrativos dependientes del poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 22°.- Designar al Ingeniero Raúl CHÍCALA (M.I. N° 12.579.905-Clase 1956) a cargo de la Dirección de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 23°.- Designar al Contador Alberto Esteban BRESSAN (M.I. N° 26.925.701 - Clase 1978) a cargo de la Dirección de Evaluación Económica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 24°.- Designar al Ingeniero Carlos Luis DO NASCIMENTO (M.I. N° 10.028.470- Clase 1952) a cargo de la Dirección de Desarrollo Local y Diversificación Productiva dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 25°.- Otorgar a los profesionales designados precedentemente, Ingeniero Raúl CHÍCALA (M.I. N° 12.579.905-Clase 1956), Contador Alberto Esteban BRESSAN (M.I. N° 26.925.701 - Clase 1978) e Ingeniero

Carlos Luis DO NASCIMENTO (M.I. N° 10.028.470- Clase 1952) el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 26°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección de Servicios Mineros de la Dirección General de Minas y Geología del señor Ennio Nelson ARANA (M.I. N° 14.388.285 - Clase 1061), otorgada mediante Decreto N° 548/06, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 27°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Policía Minera de la Dirección General de Minas y Geología, al agente Ennio Nelson ARANA (M.I. N° 14.388.285 - Clase 1961), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Dirección General de Minas y Geología, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 28°.- Designar al señor Ennio Nelson ARANA (M.I. N° 14.388.285-Clase 1961) a cargo de la Dirección de Servicios Mineros dependiente de la Dirección General de Minas y Geología, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 29°.- Designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Hidrocarburos, al Ingeniero Horacio Alberto GRILLO (M.I. N° 10.124.908- Clase 1951) y al Licenciado Alejandro Jorge GARCÍA (M.I. N° 13.995.869-Clase 1960), quienes reúnen las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función, en los términos previstos en el Artículo N° 66 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 30°.- Los funcionarios designados precedentemente percibirán una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 31°.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria de la señora Marcia Sábela FACCIO (M.I. N° 16.693.647- Clase 1964), otorgada mediante Decreto N° 827/08, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 32°.- Dejar sin efecto la designación como Secretaria del señor Secretario de Hidrocarburos y Minería de la señora Marcia Sábela FACCIO (M.I. N° 16.693.647- Clase 1964), otorgada mediante Decreto N° 2197/10, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 33°.- Mensualizar a la agente mencionada precedentemente en el cargo Oficial Administrativo Código 3-002- Clase II- Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la Dirección General de Minas y Geología, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 34°.- Designar a la señora Marcia Sábela FACCIO (M.I. N° 16.693.647 - Clase 1964) a cargo del Departamento de Registro y Protocolo dependiente de la Dirección de Escribanía de Minas de la Dirección General de Minas y Geología, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 35°.- Reconocer a la agente designada la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82, y Decreto N° 700/92.-

Artículo 36°.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria del señor Gustavo Enrique KOPROWSKI (M.I. N° 23.439.643- Clase 1973), otorgada mediante Decreto N° 31/09, a partir del 27 de diciembre de 2011.-

Artículo 37°.- Mensualizar al señor Gustavo Enrique KOPROWSKI (M.I. N° 23.439.643- Clase-1973), en el cargo de Abogado «A»- Código 4-001- Clase I- Categoría 17-Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 38°.- Los agentes designados mediante el presente Decreto no han percibido la remuneración correspondiente por las funciones desempeñadas en los cargos que se mencionan, por lo que se hace necesario reconocer los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, a partir del 27 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 39°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos – Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad 1-Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero -Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad 2- Control de Regalías- Ejercicio 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° III- 32 02-03-12

Artículos 1°.- Instrúyase sumario Administrativo a efectos de establecer las circunstancias en las que sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades o la posible existencia de perjuicio fiscal, en el marco de la investigación caratulada “s/ extravío teléfono celular perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público – Unidad Ejecutora Provincial”.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 288 – EC- 12 a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res.- N° 06 01-03-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma del Señor Hernán Ganchequi por el servicio de sonido, iluminación y pantalla gigante, en acto oficial de asunción realizado el día 10 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2°.-El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 2 – UG 11999 – Partida 3.5.9 “Otros servicios comerciales y financieros” PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV – 05 01-03-12

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° del decreto 1905/01, al señor Cristian Fernando MENCHI (M.I. N° 23.467.785 – Clase 1973

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva – S.A.F 66 Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° 03 02-03-12

Artículo 1°.- ESTABLECER el 02 de marzo 2012 y 20 de marzo de 2012 como fecha de apertura y cierre, respectivamente, de la nueva Convocatoria 2012 del Programa de Becas Puente “Becas de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica”

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° XXIV–05 y III –31 02-03-12

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Verónica MARTINEZ LLAMOSAS (M.I N° 29.645.914 – Clase 1982), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente María Verónica MARTINEZ LLAMOSAS – (M.I N° 29.645.914 - Clase 1982), desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.-

Artículo 3°.- Cumplido el plazo determinado en el Artículo 2° de la presente Resolución, se deberá absorber a la agente mencionada en la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, caso contrario, se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.-

Artículo 4°.- El Departamento Personal y Licencias dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BOREA ARGENTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Marzo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ORTEGA, TERESA S/Sucesiones Ab-Intestato" (1.163-08) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. "TERESA ORTEGA", "TERESA ORTEGA AVILA", para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten.-

Esquel, (Ch.), 09 de Febrero de 2012.
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 09-03-12 V: 13-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don FRANCISCO DE SOUSA GUERREIRO, autos: "DE SOUSA GUERREIRO, FRANCISCO S/Sucesión", Expte. N° 2424/11.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia Apaza, Secretaría Autorizante, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. GERMAN ESTEBAN CUELLO – DNI N° 20.238.725, para que en el término de Diez (10) Días comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, art. 214, inc. 2° del C.C.; 87 inc. C, 99 y 101 de la Ley III – N° 21, ex 4.347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y ctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes.-, en los autos caratulados: "RIOS, CRISTINA ANABEL C/CUELLO, GERMAN ESTEBAN S/Divorcio Vincular" (Expte. 904 – Año 2011.-

Secretaría, Trelew, Ch., 07 de Febrero de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 09-03-12 V: 12-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Trelew Dra. María Celia Amaral cita a la Sra. MARIA TERESA FERNANDEZ WILLIAMS por el término de Dos Días para que en el plazo de Cinco Días se presente a estar a derecho en autos: "D'ADAM, JOSE C/Sucesores de FERNANDEZ, IGNACIO S/Prescripción adquisitiva" (Expte 132 Año 2011) que se tramita por ante el Juzgado a su cargo sito en calle 9 de Julio N° 261 Piso 5°, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.-

Trelew, Noviembre 23 de 2011.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 08-03-12 V: 12-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROSELLI, DOMINGO PAULO, para que se presenten en autos: ROSELLI, DOMINGO PAULO S/ Sucesión Ab – Intestato (Exte. N° 868 Año 2011).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Febrero de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-03-12 V: 12-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "HORISZNY PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32 del Año 2012).

Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera PEDRO HORISZNY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 Días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (Tres) Días.-

Esquel, (Chubut), 14 de Febrero de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-03-12 V: 12-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (O.S.Pe.Con.) C/LEAL AGUILERA, FLORENTINO OSVALDO S/Apremio" (Expte.

N° 107/2006), cita y emplaza a FLORENTINO OSVALDO LEAL AGUILAR, para que dentro del plazo de Tres Días comparezca a juicio a fin de oponer las excepciones a que se creyere con derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial (Art. 346 de la Ley XIII N° 5).-

Publicación por Dos Días.-

Esquel, (Chubut), 24 de Febrero de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 08-03-12 V: 09-03-12.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, hace saber por este medio que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/VALPARDO SANTIAGO S/Ejecutivo" Expte. N° 3247/08, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Mayo 07 de 2009.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1°) Mando llevar la ejecución adelante hasta que la demandada VALPARDO SANTIAGO haga al actor BANCO DEL CHUBUT S.A, integro pago de las sumas reclamadas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 8.320,58), con más los intereses pactados desde la constitución en mora, con más IVA correspondiente, conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios en forma conjunta de los Dres. Oscar José REARTE y Dante M. CORCHUELO BLASCO en el Siete y Medio Por Ciento (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley 2.200 (t.o), con más el IVA si correspondiere (Resolución General N° 4214 de la D. G. I).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez".- Sentencia registrada bajo el N° 416, Año 2009 del Libro de Sentencia Definitivas Fdo. Viviana Mónica Avalos Secretaria.-

Publiquense edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-12 V: 09-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LORMINO, JOSE OSVALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-12 V: 09-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de VILLEGAS, ELIDA, en autos caratulados: "VILLEGAS, ELIDA S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 319/2011 mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 07 de Noviembre de 2011.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-12 V: 09-03-12.

EDICTO LEY 19550**J.L.OYARZO S.A.****CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de constitución de "J. L. Oyarzo S.A.":

Socios: Berta Olga Delgado, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Mario Gentile, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 24.245.515, nacida el día 07/11/1974, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Santos Calvo N° 655, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y José Luis Oyarzo, de estado civil casado en segundas nupcias con Margarita Rosa Ortiz, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 16.672.153, nacido el día 21/05/1964, de profesión piloto de pesca, con domicilio en la calle Oneglia N° 778, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Instrumento de Constitución: Instrumento Publico, Escrituras N° 154 celebrado con fecha 07/09/2011, ante

Escritano Agustín Ojeda Ton, Registro N° 17 y sus modificatorias Escrituras N° 204 de fecha 10/11/2011 y 22/02/2012.

Sede Social: En la calle Katterfeld N° 468, de Playa Unión, ejido de Rawson, Provincia del Chubut.

Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 (quinientas) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de valor Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.

Plazo de Duración: su término de duración es hasta el 08/09/2110.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIAL: A) la carga y descarga de Buques en los Puertos de la Provincia del Chubut. B) Servicios de agencia marítima.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para el primer mandato de tres (3) ejercicios a: Director Titular y Presidente: Berta Olga Delgado y Director Suplente: José Luis Oyarzo.

Fiscalización: Los socios poseen el derecho de controlar la sociedad, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio Social finalizara el día 31 de enero de cada año.

Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Liquidación: Los socios designaran liquidadores quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-03-12.

EDICTO**PENKENS SRL****CONSTITUCION**

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 20/12/2011 y por instrumento Privado de fecha 07/02/2012 los 1) SOCIOS: Don Federico José ORTEGA, CUIL 20-25883806-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Junio de 1977, de profesión Ingeniero Industrial, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.883.806, y su cónyuge de primeras nupcias Doña Rebeca Laura PURPORA CUIL 27-26495634-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Mayo de 1978, de profesión Licenciada en Bromatología, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.495.634,

ambos domiciliados en Lago Musters N° 311 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- 2) DENOMINACION: PENKENK SRL. 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 4) DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades; a) Asesoramiento integral a empresas: industriales, de servicios, tecnológicas y agroindustriales y a entes gubernamentales; b) implementación de programas de mejora en los procesos, normas de aseguramiento de la calidad, medio Ambiente, seguridad e inocuidad alimentaria; c) capacitaciones del personal; d) Análisis de control de calidad, genuinidad, inocuidad, tiempo de vida de productos; e) Auditorias de procesos, productos y calidad; f) Análisis y elaboración de estudios de mercado y planes de comercialización; g) Estudio de tiempos y flujos de procesos industriales; h) Asesoramiento y desarrollo de nuevos productos; i) Tramites y gestiones para las empresas en organismos municipales, provinciales y nacionales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500,00) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor Nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios, en la siguientes proporciones: Sr. Federico José ORTEGA suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) correspondiendo el 50 % del capital y Sra. Rebeca Laura PURPORA suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) correspondiendo el 50 % del capital. El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 25 % conforme a sus participaciones sociales, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato social. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa al Señor Federico José ORTEGA Socio Gerente, quien durará en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios, en tanto la Gerencia será el órgano de administración, las decisiones serán tomadas respetando la mayoría establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Se fija el domicilio de la sede social en Lago Musters N° 311 del barrio San Martín Oeste, Km. 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-03-12.

EDICTO

AUTORIESGO SOLUCIONES INTEGRALES SRL

CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Mauro Roberto Fontañez, ordénase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor. Por instrumento privado 07/12/11 y por instrumento privado de fecha 13/01/12 lo SOCIOS: Jorge Facundo ESPINDOLA, nacido el 24 de Mayo de 1975, domiciliado en Calle Código 2459 N° 37 del barrio Standart Norte Km. 8 de la localidad de Comodoro Rivadavia, de 36 años de edad estado civil casado, de profesión técnico electromecánico, argentino con DNI 24.485.765 y Tamara Lorena RIQUELME, nacida el 25 de Julio de 1978, domiciliada en Suipacha 552 de la localidad de Comodoro Rivadavia de 33 años de edad de estado civil casada, de profesión profesora de Educación General Básica EGB. 1 y 2, argentina con DNI 26.617.335. DENOMINACION: AUTORIEGO SOLUCIONES INTEGRALES SRL. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: Instalación de sistemas de riego automático por aspersión, microaspersión y goteo, servicios de revisiones periódicas de sistemas, reparación de riesgo e instalaciones, instalación de bombas, cañerías, tanques, sensores de heladas, lluvias, vientos y microestaciones, electroválvulas, aspersores, microaspersores, instalaciones de flotante eléctrico y control remoto para sistemas de riego, tuberías, rotoaspersores, centrales de control de riegos programadas, colocación, venta y armado de pares de césped, venta de insumos para riego e instalaciones, servicios de jardinería y mantenimiento, limpieza de terrenos, plantaciones, fumigación, paisajismo, parquización, poda, siembra, corte y mantenimiento de césped. Instalación de sistema tecnológicos para hogares proceso denominado domótica el cual incluye el control de accesos, iluminación, artefactos electrónicos, alarmas, climatización, control de multimedia y seguridad, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas física o jurídicas ya sean estas últimas sociales civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Chubut; efectuar operaciones de comisio-

nes, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL: El capital social sufiija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) que se divide en 800 (Ochocientas) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una. Suscriptas por los socios en partes iguales. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. A fin de administrar la sociedad se elige como SOCIO GERENTE para cubrir el cargo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor ESPINDOLA, Jorge Facundo, quien durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. **DOMICILIO:** Jurisdicción de Comodoro. **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre de ejercicio social operará el día 30 del mes de Junio de cada año finalizando el primero el 30 de Junio del 2012.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-03-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 01/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3). VISTO: El Expediente N° 4226-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 365/11, a través de la cual se dispuso la separación preventiva de la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posee la Directora de la Escuela N° 2004 “El Molino” de la localidad de Trevelin, María Belén MARQUEZ;

Que a fojas 374, la Instructora Sumariante solicita la prórroga de separación preventiva de la docente MARQUEZ, en razón de que existen pendientes medidas probatorias de suma importancia correspondientes al presente Sumario, por lo que a su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos, conforme lo determina la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°;

Que corresponde dictar el acto administrativo de prórroga de separación preventiva de la mencionada docente, por el término de sesenta (60) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la prórroga de separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), por el término de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°: De forma.

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 05-03-12 V: 16-03-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
DIAZ BALBOA, RAFAEL
B° “Juan Manuel de Rosas”
Balbín N° 181
(9103) Rawson – CHUBUT.

Se notifica al señor DIAZ BALBOA, RAFAEL DNI N° 18.740.700, de la siguiente Resolución Rawson CH; 6 de Diciembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 1574/97 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 69/98 y en virtud de la Resolución N° 920/97-IPVyDU, se otorgó a favor del señor DIAZ BALBOA, RAFAEL un Crédito Individual para la construcción de una obra nueva en la ciudad de Rawson; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ DIAZ – BALBOA RAFAEL HARDY S/Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 380 – Año 2005), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; Que por Decreto N° 17/07, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que a efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; **POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 920/97-IPVyDU, mediante la cual se le otorgó al señor DIAZ BALBOA, RAFAEL DNI N° 18.740.700, un Crédito Individual para la construcción de una obra nueva en la ciudad de Rawson, por los motivos expuestos en los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores DIAZ BALBOA, RAFAEL DNI N° 18.740.700 y DIAZ, NURE SABINA DNI N° 16.173.223, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operativas

ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3896/11-IPVyDU.- Firma Ingeniero Civil, Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 27 de Diciembre de 2011.

Arq. RICARDO A. TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 07-03-12 V: 09-03-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS y PROYECTOS de
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/12**

OBRA: "Ampliación, Refacción y Remodelación Escuela N° 706".

UBICACIÓN: RIO MAYO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 5.535.499,88).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) Días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 55.355,00.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 6.642.599,86.- (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración MEYCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 Días hábiles anterior de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 30 de Marzo de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 30 de Marzo de 2012, 11:00 Horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 07-03-12 V: 13-03-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

"SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2012, para la contratación del "Servicio de Cobertura de Emergencias Medicas", autorizada por Ordenanza Municipal N° 2014/10 y llamado efectuado por Resolución Municipal N° 099/12.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Planta Alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 26.000 (pesos VEINTISÉIS MIL), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 624.000,00 (pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 624 (Pesos SEISCIENTOS VEINTICUATRO).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 08-03-12 V: 13-03-12.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Febrero de 2012

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE
CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 111/2011 – Ejercicio
2011.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 79426/2011 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: SERVICIO PROFESIONAL Y
COMERCIAL

Objeto: POR LA CONCESION PARA EL USO DEL ES-
PACIO FISICO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE
LAS PROVEEDURIAS.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550
2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AI-
RES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION
(U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. del
Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.07) – Av. La
Heras 1555 – RESISTENCIA – Pcia. del CHACO.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004
SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES
PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE
BUENOSAIRES.

PLAZO Y HORARIO:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles,
en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora
fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones
Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 03/04/2012 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 09-03-12 V: 12-03-12.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en la portada del Boletín Oficial N° 11427 de fecha Miércoles 7 de Marzo de 2012, se produjeron los siguientes errores:

DONDE DICE:

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. N° 256 - Designase Subsecretario de Conservación y Areas Protegidas 2

DEBE DECIR:

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. N° 256 - Designase Subsecretario de Conservación y Areas Protegidas 2

DONDE DICE:

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. N° 199, 240, 252 a 255, 257 a 268 2-6

DEBE DECIR:

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. N° 199, 240, 252 a 255, 257 a 268 2-6